



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE
RENEGOCIACION DE LAS PREFEREN
CIAS OTORGADAS EN EL PERIODO
1962/1980, SUSCRITO ENTRE AR
GENTINA Y BRASIL (ACUERDO N° 1)
Trigesimosegundo Protocolo Adi
cional

ALADI/AAP.R/1.32
2 de abril de 1990

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen registrar en el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el periodo 1962/1980" (Acuerdo de alcance parcial n° 1) suscrito entre ambos países, una profundización temporal de la preferencia otorgada por Brasil para la importación de "Pulpa de tomate", en los términos y condiciones que a continuación se establecen.

Artículo 19.— La República Federativa del Brasil concede a la República Argentina hasta el 30 de abril de 1990, una reducción del cien por ciento de los gravámenes que aplica a terceros países, para importar hasta 10.000 toneladas del producto denominado "Pulpa de tomate", clasificado en los ítem 20.02.1.07 y 20.02.2.07 de la Nomenclatura utilizada por la Asociación (NALADI-base NCCA).

El referido cupo se entienda otorgado en conjunto para la importación de pulpa de tomate en recipientes herméticamente cerrados (ítem 20.02.1.07) o acondicionados en otros envases (ítem 20.02.2.07).

Artículo 20.— El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

María Esther T. Bondanza

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa
